

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-12780494-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 12 de Febrero de 2021

Referencia: REG - EX-2021-02261982- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-95-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 11/12 y 13/14 del IF-2021-02262056-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **163/21 y 164/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.02.12 16:03:44 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACUERDO CONTRIBUCION A OBRAS SOCIALES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Noviembre de 2020, entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (FATERYH), representada en este acto por Angel Osvaldo Bacigalupo en su calidad de secretario de organización y Mabel Figueiras en su calidad de secretaria de actas, prensa y propaganda, y por el sector empleador la ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, su presidente Juan de la Cruz Acosta y Lara, en conjunto denominadas "las partes" y manifiestan:

- En el año 2018 las partes suscribieron un acuerdo de renovación del primitivamente pactado en los términos del art 9 de la ley 14.250, por el cuál se estableció una contribución solidaria para el sostenimiento de las obra sociales de la actividad,
- La vigencia de aquél se extendió por el período diciembre de 2018 a noviembre del año 2020,
- El aporte mencionado contribuyó a mejorar la prestación del servicio de salud, mediante las inversiones en equipamientos así como en adquisición de insumos y contratación de personal en las distintas especialidades,
- Dado el actual contexto ocasionado por la aparición del coronavirus COVID 19, impactó en el servicio de salud, generando una mayor demanda de atención sanitaria y en consecuencia un mayor gasto y compromiso económico de las obras sociales,
- La suma establecida hace dos años por el concepto mencionado, atento los cambios en el precio de insumos y demás tarifas, resulta insuficiente para los fines propuestos por las partes, por lo que es necesaria su elevación.

IF-2021-02262056-APN-DGD#MT

Página 11 de 16

- Considerando las distintas categorías laborales previstas en la norma convencional, es preciso establecer un aporte proporcional a aquellas que no revisten la calidad de permanencia.
- A consecuencia de ello, las partes acuerdan:
 - Establecer que la contribución solidaria establecida para el sostenimiento de las obra sociales de la actividad, de conformidad a las previsiones del art 9 de la ley 14.250 se eleva a la suma de \$ 950 (Pesos Novecientos Cincuenta) por cada trabajador comprendido en el CCT 590/10.
 - 2) Dicho importe será calculado en forma proporcional respecto de las categorías d),e),h),n) y p) del CCT 590/10.
 - 3) Este acuerdo tiene vigencia por el período 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2022, pudiendo ser renovado por acuerdo de partes.

No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión.

ACUERDO CONTRIBUCION A OBRAS SOCIALES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Noviembre de 2020, entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (FATERYH), representada en este acto por Angel Osvaldo Bacigalupo en su calidad de secretario de organización y Mabel Figueiras en su calidad de secretaria de actas, prensa y empleador: la UNION propaganda, por el sector ٧ ADMINISTRADORES DE INMUEBLES, su presidente Osvaldo Emilio Enrique Primavesi, por la CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, presidente Miguel Summa y por la ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, su presidente Juan de la Cruz Acosta y Lara , en conjunto denominadas " las partes" y manifiestan:

- En el año 2018 las partes suscribieron un acuerdo de renovación del primitivamente pactado en los términos del art 9 de la ley 14.250, por el cuál se estableció una contribución solidaria para el sostenimiento de las obra sociales de la actividad,
- La vigencia de aquél se extendió por el período diciembre de 2018 a noviembre del año 2020,
- El aporte mencionado contribuyó a mejorar la prestación del servicio de salud, mediante las inversiones en equipamientos así como en adquisición de insumos y contratación de personal en las distintas especialidades,

- Dado el actual contexto ocasionado por la aparición del coronavirus COVID 19, impactó en el servicio de salud, generando una mayor demanda de atención sanitaria y en consecuencia un mayor gasto y compromiso económico de las

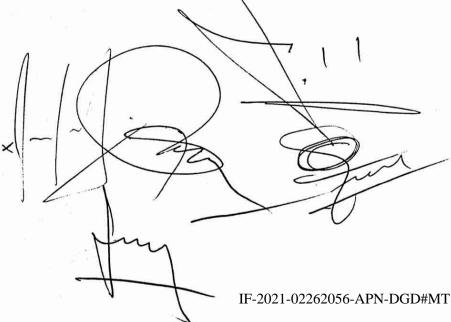
obras sociales.

IF-2021-02262056-APN-DGD#MT

Página 13 de 16

- La suma establecida hace dos años por el concepto mencionado, atento los cambios en el precio de insumos y demás tarifas, resulta insuficiente para los fines propuestos por las partes, por lo que es necesaria su elevación.
- Considerando las distintas categorías laborales previstas en la norma convencional, es preciso establecer un aporte proporcional a aquellas que no revisten la calidad de permanencia.
- A consecuencia de ello, las partes acuerdan:
 - 1) Establecer que la contribución solidaria establecida para el sostenimiento de las obra sociales de la actividad, de conformidad a las previsiones del art 9 de la ley 14.250 se eleva a la suma de \$ 950 (Pesos Novecientos Cincuenta) por cada trabajador comprendido en el CCT 589/10.
 - 2) Dicho importe será calculado en forma proporcional respecto de las categorías d),e),h),n) y p) del CCT 589/10.
 - 3) Este acuerdo tiene vigencia por el período 1 de diciembre de 2020 al 30 de noviembre de 2022, pudiendo ser renovado por acuerdo de partes.

No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

ш	m	Δ	rn	•

Referencia: Resol 95-21 Acu 163/164-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.